



MUNICIPALIDAD DE LA COSTA – Secretaría Privada

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Introducción

El Programa de Becas para Estudios de Educación Superior está dirigido a aquellos alumnos nacidos o residentes del Partido de La Costa que estén cursando o por cursar carreras universitarias o terciarias.

El objetivo de este programa es el de promover la equidad educativa, facilitando al alumno el acceso a la educación superior, siendo la ayuda económica uno de los pilares fundamentales para garantizar la permanencia y regularidad del estudiante en la carrera elegida.

De esta manera el esfuerzo realizado por el Estado Municipal se convierte en una inversión que a mediano plazo se verá reflejada en graduados de la comunidad, con mejores posibilidades de inserción laboral.

CAPÍTULO 1

DE LOS OBJETIVOS

Art. 1: Las becas que otorga la Municipalidad de La Costa están dirigidas a aquellos alumnos que acrediten buen desempeño académico y/o no dispongan de recursos económicos suficientes que les permitan el acceso y desarrollo normal de sus estudios.

Art. 2: Podrán ser beneficiarios de becas todos los estudiantes nacidos o residentes en el partido de La Costa y que además cumplan con los requisitos especificados en el artículo 5 del presente Reglamento.

CAPÍTULO 2

DE LAS FUNCIONES

Art. 3: Las becas se tramitarán ante la Oficina de Becas. Esta será la encargada de completar con los aspirantes las planillas de inscripción, y brindará un asesoramiento permanente a los interesados.

Art. 4: La oficina de Becas entregará el total de formularios recepcionados a la **COMISIÓN DE ADJUDICACION DE BECAS** constituida a fin de realizar la evaluación de los mismos. Dicha comisión está integrada por:

- **Directora General de Promoción Educativa**
- **Directora de Secretaría Privada**
- **Secretario de Economía**
- **Director de Educación**
- **Secretaría Administrativa de Becas** (Agente Administrativo de la Secretaría Privada a cargo de inscripciones de becas y seguimiento del mismo).

Funciones de la COMISIÓN DE ADJUDICACION DE BECAS

- Se encargará del tratamiento y decisión del otorgamiento de becas.
- Realizará el acompañamiento, seguimiento y orientación de los beneficiarios y/o estudiantes.

Las actuaciones cuya resolución correspondan y deriven de La Comisión de Adjudicación de Becas serán firmadas como mínimo por cuatro (4) integrantes de la Comisión.

Art. 5: Podrán aspirar a becas aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos de inscripción:

- Entrevista realizada por un miembro de la *Comisión de Adjudicación*.

Requisitos del peticionante:

- a) Estar domiciliado en el Partido de La Costa.
- b) Estar estudiando una carrera de nivel Superior (universitaria o terciaria) en cualquier establecimiento de la Provincia de Buenos Aires y C.A.B.A de gestión privado o estatal.
- c) No poseer otra beca.
- d) Poseer un promedio no inferior a 6 (seis) puntos nivel universitario/ terciario, y 7 (siete) puntos en Secundario/polimodal.
- e) Completar la solicitud formal.
- f) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida por la Oficina de Becas.

Documentación requerida:

- a) Carta dirigida al Sr. Intendente exponiendo los motivos de la solicitud. La misma debe ser redactada por el solicitante (estudiante).
- b) Fotocopia del DNI
- c) Inscripción a la carrera o una constancia de alumno regular emitida por la universidad.
- d) **Si ingresa a 1º año:** Fotocopia del Certificado Analítico de Secundario/Polimodal o Constancia de Analítico en trámite con promedio General, o fotocopia de los tres boletines.
- e) **Si cursa de 2º año en adelante:** Certificado Analítico Parcial de las materias aprobadas emitido por la Universidad o fotocopia de Libreta Universitaria.
- f) **Programa de la carrera.**
- g) Declaración Jurada.
- h) Constancia de CUIL.

Art. 6: Se establecerán 2 periodos de Admisión de solicitudes:

- Renovación / Solicitud
- Primera semana de marzo periodo de RECONSIDERACIÓN.

En los dos casos, la solicitud deberá realizarse en la Oficina de Becas en las fechas y periodos a disponerse según las particularidades de cada año y en horario de 9 a 14 hs. Lo dispuesto precedentemente será dado a difusión por la Comisión de Becas.

Art. 7: La solicitud se efectuará ante mencionada Oficina, donde se entrevistará al aspirante, y la información recabada en la misma tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art. 8: En el momento de la inscripción el aspirante tomará conocimiento de los plazos y procedimientos a cumplimentar. En el momento del otorgamiento de la beca se le informará sobre las causales de baja o cese del goce del beneficio y otros detalles del Reglamento que firmará en conformidad.

Art. 9: La toma de datos de la situación socioeconómica del solicitante se efectuará a través de la siguiente documentación:

- a) Planilla de Solicitud de Beca: Tendrá carácter de Declaración Jurada y recabará información de los datos personales y de la situación socioeconómica del solicitante y de su grupo familiar. Será completada por el aspirante a la beca y controlada por la **COMISIÓN DE ADJUDICACION DE BECAS.**
- b) En caso de considerarse necesario se realizará un Informe Social Domiciliario con personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) El no otorgamiento de una beca, será fundamentada en forma fehaciente, quedando a disposición del peticionante la toma de conocimiento del mismo.

CAPITULO 3

DEL OTORGAMIENTO

Art. 10: La propuesta de otorgamiento surgirá a partir de la evaluación que realice la Comisión de Becas conformada a tal fin.

Se tendrá en cuenta para fijar montos y categorías la aplicación de criterios directamente relacionados con:

- *distancia en Km del domicilio real del aspirante a la beca con el lugar de estudio elegido,*
- *situación socio-económica,*
- *regularidad y rendimiento académico,*

- *complejidad académica.*

Art. 11: Se evaluarán solamente aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y adjunten la documentación requerida en el art. 5 del presente reglamento.

CAPÍTULO 4

DE LAS SANCIONES

Art. 12: Los beneficiarios que sean ingresantes/renovantes deberán presentar ante la Oficina de Becas el Certificado de Alumno Regular expedido por la entidad educativa hasta el 15 de Abril. Asimismo a requerimiento de la Comisión deberán presentar otro Certificado de Alumno Regular en cualquiera de los meses del ciclo lectivo, a fin de constatar el seguimiento de sus estudios. Vencidos estos plazos se procederá a dar de baja la beca.

Art. 13: Cuando la **COMISION DE ADJUDICACION DE BECAS** verifique el falseamiento u ocultamiento de datos, esta última procederá de acuerdo al momento de producirse el hecho a:

- a) Dar de baja la solicitud
- b) Decidir el cese del goce del beneficio y exigir la devolución total de los montos percibidos.
- c) Eliminación del registro de aspirantes a becas por un plazo acorde a la gravedad del falseamiento u ocultamiento.

CAPÍTULO 5

DE LA COBERTURA DE VACANTES

Art. 14: Las vacantes que se produzcan en las becas ya concedidas por egresos, renunciaciones, fallecimientos, bajas o por cualquiera de las causales contempladas por los art.12 y 13 de este Reglamento, serán cubiertas según la evaluación que realizará la Comisión de Becas de aquellos aspirantes que no obtuvieron el beneficio. Se constatará su situación actual mediante Informe Social y se elevará a la **COMISION DE ADJUDICACION DE BECAS** para que resuelva al respecto.

CAPÍTULO 6

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

Art. 15: El becario deberá comunicar a la COMISION de Becas cualesquiera de las siguientes circunstancias, en el momento de producirse:

- Cambio de domicilio
- Enfermedad prolongada que pudiera entorpecer la marcha de sus estudios.
- Modificación de la situación económica propia o del grupo familiar.
- Cambio de carrera.
- Abandono de estudios.
- El cobro del beneficio fuera de termino
- Otras que influyan en su situación de estudio.

La falta de comunicación de las mismas facultara a la Comisión a dar la baja a la beca.

CAPÍTULO 7

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16: *El pago de becas se efectuará mensualmente a través de la Tesorería Municipal y/o Banco que designe dicha Comisión , en una Caja de Ahorro gratuita otorgada por la Municipalidad de La Costa.*